AÑO 1984.—NUMERO 80 MIERCOLES, 4 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2199

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Compañía de Trabajos Aéreos PUBLIGLOBO, S. A., con domicilio en “Villa Cacho Gloria”, Gandías-Plencia (Vizcaya), ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de UN AÑO, en vuelos de publicidad aérea, con aeróstatos de su flota y en modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (“Boletín Oficial” del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 25 de junio de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2193

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de junio actual, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa del suministro para la ampliación de la señalización vertical en carreteras de la red provincial, se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 25 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

1954

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Patricio Llorente Muñoz, en representación de la Empresa “COLLOSA”, de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 116.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de refuerzo del firme de la carretera de Matabuena a Puebla de Pedraza (tramo Pedraza-La Velilla).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2138

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Se saca a pública subasta, a celebrar en los locales de esta Delegación de Hacienda el día 10 de septiembre de 1984, a las doce horas, la finca urbana denominada “SANTA ANA”, sita en Navas de Riofrío, procedente del abintestato, en favor del Estado, de doña Antonia Sánchez Moreno, valorada en SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (720.000 pesetas).

Segovia, 15 de junio de 1984.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

2201

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SEGOVIA

Expediente 40/97

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77 y a los efectos establecidos en el mismo, se hace público que, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "SINDICATO MEDICO DE SEGOVIA", cuyo ámbito profesional y territorial son: Licenciados en Medicina y Cirujía y provincial, firmando el acta de constitución Fernando Pérez Garzón, D. N. I. 12.117.402; Pedro Cuadrado Bello, D. N. I. 7.682.582; Marcelino de Andrés Cuadrado, D. N. I. 3.274.316; José Luis Travesí Jiménez, D. N. I. 50.397.343, y Felipe Rivas San Tirso, D. N. I. 10.538.176.

Segovia, 26 de junio de 1984.—El Director provincial, Antonio Madrigal Collazo.

2175

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan Ballesteros Acebes.

Domicilio: Arroyo de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación línea alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.974).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 120 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Daniel Martínez Gabriel, don Miguel Angel Martínez Cocero y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Las Heras, en Arroyo de Cuéllar, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2176

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Daniel Martínez Gabriel, don Miguel Angel Martínez Cocero y don Juan Ballesteros Acebes.

Domicilio: Arroyo de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación línea alta tensión (Exp. 14.978).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 640 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Campo de Cuéllar, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un apoyo fin de ángulo en el paraje "Los Prados".

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2060

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Santiago García Martín, con domicilio en Escarabajosa de Cabezas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escarabajosa de Cabezas, teniendo su origen en una línea de don Ramón Martín Pinela, don Regino Llorente Martín y del peticionario, y finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Prado".

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 343 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 725.711 pesetas; centro transformación, 741.527 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de junio de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2197

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VALLADOLID

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace público que habiendo cesado, con fecha de hoy, en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza de Segovia, adscrita a este Colegio, el Corredor Colegiado de Comercio DON JUAN ENRIQUE PRIETO ORZANCO, por traslado a la plaza de Melilla, del Colegio de Málaga; se abre un plazo de seis meses, durante el cual la fianza de dicho señor Corredor continuará afecta a las responsabilidades derivadas de su cargo.

Valladolid, 14 de junio de 1984.—El Síndico - Presidente, Silverio González Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2139

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Felipe Gómez Perreta, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Felipe Gómez Perreta, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cuatrocientas veinte mil ochocientas quince pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Felipe Gómez Perreta, expido el presente, en Segovia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2115

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Compañía Mercantil Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Máximo Migueláñez Herrero y doña María del Carmen Blanco Velasco, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Máximo Migueláñez Herrero y doña María del Carmen Blanco Velasco, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cinco millones cuatrocientas veintidós mil setecientas sesenta y dos pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores don Máximo Migueláñez Herrero y doña María del Carmen Blanco Velasco.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2136

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de que se hablará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, "David y Narciso Postigo Hermanos, S. L.",

representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Luciano Paramas Iglesias, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por "David y Narciso Postigo Hermanos, S. L.", debo condenar y condeno a don Luciano Paramas Iglesias a que abone a aquella sociedad la cantidad de un millón doscientas una mil trescientas una pesetas, más el interés legal de esa suma desde la fecha de presentación de la demanda, hasta la cantidad total de esta resolución y el interés del diez por ciento anual a partir de la fecha últimamente citada y hasta la total y completa liquidación de la deuda, con expresa imposición al mismo demandado de todas las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificacción en legal forma a don Luciano Paramas Iglesias, expido el presente, en Segovia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2214

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamieno, en sesión celebrada el día 26 de junio, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para realización de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Escalona del Prado, incluidas en el convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Arquitectura y Vivienda), Excma. Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 119.2 del citado Decreto 3046/1977, se convoca la correspondiente subasta pública, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Escalona del Prado.

PRECIO DEL CONTRATO: 12.200.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Diez meses.

GARANTIA PROVISIONAL: 244.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del precio de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en dos sobres cerrados: "A", que contendrá la documentación exigida para poder tomar parte en la subasta, y "B", contendrá la oferta económica; de nueve a trece horas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto para su examen, en horas de oficina, en este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLIEGOS: A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de "Rehabilitación del Ayuntamiento de Escalona del Prado", conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y de protección a la industria nacional.

Igualmente declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado.

Escalona del Prado, a ... de ... de 1984.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Escalona del Prado, a 26 de junio de 1984.—El Alcalde.—El Secretario.

2066

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

Concurso para contratación de una orquesta o conjunto musical

A las doce horas del primer día hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento el acto de apertura de proposiciones para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas locales de los días 7, 8 y 9 de septiembre.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles y hasta media hora antes de la señalada para apertura de plicas.

No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes ofrecer su actuación por el precio que estimen conveniente.

La fianza provisional se fija en 3.000 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

A la proposición deberá acompañarse, además: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional. 4) Cuando los concursantes acudan en representación, poder otorgado con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos que se deriven del expediente, así como los de manutención, transporte y estancia en la localidad.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de proposiciones.

Membibre de la Hoz, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2180

Ayuntamiento de Valtiendas

Habiéndose concedido por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural la cantidad de un millón de pesetas para la reparación Casa de Maestros; siendo: a fondo perdido, 100.000 pesetas; a anticipo sin interés, 200.000 pesetas, y préstamo con interés 5 por 100 anual, 700.000 pesetas.

La Corporación, en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1983, acuerda llevar a cabo la mencionada reparación, comprometiéndose a los reintegros y préstamos en plazo de diez años, consignándose las anualidades de 109.804 pesetas en los presupuestos ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valtiendas, 19 de junio de 1984.—El Alcalde.

2051

ORTIGOSA DE PESTAÑO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa de Pestaño, 13 de junio de 1984.—El Alcalde, Primo Arribas.

2076

ADRADOS

ANUNCIO

Aprobada la rectificación padronal, referida a 31 de marzo de 1984, de conformidad con el artículo 109, en relación con el 100.5, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1934

NAVALMANZANO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.861.000
2	Impuestos indirectos	767.982
3	Tasas y otros ingresos	2.135.000
4	Transferencias corrientes	4.343.312
5	Ingresos patrimoniales	2.837.706
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	50.000
8	Variación de activos financieros... ...	5.000
	Total ingresos	12.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	4.573.582
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.320.796
4	Transferencias corrientes	421.500
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.563.500
9	Variación de pasivos financieros ...	120.622
	Total gastos	12.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 4 de junio de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín

1737

ALDEALCORVO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	231.144
2	Impuestos indirectos	27.000
3	Tasas y otros ingresos	257.000
4	Transferencias corrientes	192.416
5	Ingresos patrimoniales	152.440
	Total ingresos	860.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	268.150
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	223.240
4	Transferencias corrientes	53.610
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	305.000
9	Variación de pasivos financieros ...	10.000
	Total gastos	860.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealcorvo, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Luciano Ruiz Llorente.

1717

L A N G U I L L A

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	352.743
2	Impuestos indirectos	152.965
3	Tasas y otros ingresos	327.336
4	Transferencias corrientes...	667.522
5	Ingresos patrimoniales...	1.299.434
	Total ingresos	2.800.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.179.890
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.559.387
4	Transferencias corrientes...	59.723
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	1.000
	Total gastos	2.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Languilla, a 23 de mayo de 1984.—El Alcalde.

2042

MATA DE CUELLAR

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 31 de marzo de 1984, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Mata de Cuéllar, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

1716

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	309.394
2	Impuestos indirectos	74.462
3	Tasas y otros ingresos	277.199
4	Transferencias corrientes...	377.677
5	Ingresos patrimoniales...	530.730
	Total ingresos	1.569.462

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	679.058
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	842.404
4	Transferencias corrientes	47.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	1.000
	Total gastos	1.569.462

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealengua de Santa María, a 23 de mayo de 1984. El Alcalde.

1731

VALDEVACAS Y GUIJAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	176.000
2	Impuestos indirectos	86.200
3	Tasas y otros ingresos	6.638
4	Transferencias corrientes	669.276
5	Ingresos patrimoniales	1.501.886
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	60.000
	Total ingresos	2.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	848.389
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.390.500
4	Transferencias corrientes	60.900
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	200.211
	Total gastos	2.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

2061

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Confeccionada que ha sido por este Ayuntamiento la RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de marzo del presente año 1984, y aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 7 del mes en curso; queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente, en horas de oficina, y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Espinar, 9 de junio de 1984.—El Alcalde, José-Antonio de la Fuente Castejón.

2034

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pradales, a 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

2056

ESCOBAR DE POLENDOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escobar de Polendos, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José González.

1679

MOZONCILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	2.780.500
2	Impuestos indirectos	756.185
3	Tasas y otros ingresos	3.079.000
4	Transferencias corrientes...	3.841.356
5	Ingresos patrimoniales...	6.311.610
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	20.000
7	Transferencias de capital...	200
	Total ingresos	16.788.851

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	6.875.309
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.874.000
3	Intereses	386.526
4	Transferencias corrientes...	383.889
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	605.262
9	Variación de pasivos financieros	663.865
	Total gastos	16.788.851

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

2143

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, con todos los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 16 de junio de 1984.—El Alcalde.

2179

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, se expone al público, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, durante cuyo plazo podrán formularse los reparos u observaciones a que hubiere lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente de Santa Cruz, a 22 de junio de 1984.—El Alcalde, Celestino Villoslada.

2172

CEREZO DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, en sesión ordinaria, ha aprobado el contrato de préstamo a formalizar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural.

Las características de dicho préstamo son:

— Finalidad: Reparación de la casa del Médico.

— Importe total: 100.000 pesetas, a fondo perdido; 200.000 pesetas, anticipo sin interés; 700.000 pesetas, préstamo al 5 por 100.

Debiéndose reintegrar el anticipo y préstamo en el plazo de diez años.

Anualidad, importe: 109.804,54 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, que ha sido adoptado con el quórum exigido legalmente en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, se expone al público, en las oficinas municipales, para oír reclamaciones, donde pueden ser presentadas por escrito, en días y horas hábiles, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cerezo de Arriba, a 21 de junio de 1984.—El Alcalde, Vicente García González.

1781

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que, con fecha 23 de mayo de 1984, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombres, municipio y fincas

1.—VICTOR MANUEL ESTEBAN ZABALA.

Débitos: 57.912 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 78 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.419 metros cuadrados, de los que 205 son cubiertos y 1.214 descubiertos. Linderos: derecha, parcela número 79; izquierda y fondo, calle. Tiene asignado un valor catastral de 1.800.231 pesetas.

2.—M. TERESA ARIAS MOLINERO.

Débitos: 28.945 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 140 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.240 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: derecha, parcela número 139; izquierda, parcela número 141, y fondo, parcela número 128. Tiene asignado un valor catastral de 498.282 pesetas.

Y en cumplimento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en la Oficina de la Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 26 de mayo de 1984.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1886

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en los municipios que igualmente se expresan, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que, con fecha 28 de mayo de 1984, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombres, municipio y fincas

1.—MERCEDES LAGARDE ARENELL.

Débitos: 27.584 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 293 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.161 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: derecha, parcela número 294; izquierda y fondo, solar. Tiene asignado un valor catastral de 610.483 pesetas.

2.—GAPLASA, S. A.

Débitos: 38.049 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 499 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.340 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: derecha, parcela número 501; izquierda, calle, y fondo, parcela número 197. Tiene asignado un valor catastral de 973.883 pesetas.

Y en cumplimento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en la Oficina de la Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 1 de junio de 1984.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8